

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para convocar una licitación pública, a los efectos de lograr la provisión y colocación de equipos de acondicionadores de aire y extractores de aire con destino a diversos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación; y

Considerando:

Que en atención a lo informado por el señor Defensor Oficial y Procurador Fiscal Federal de La Rioja -confr. fs. 101 y 121 respectivamente- sobre la imposibilidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal en sus Resoluciones Nros. 962 y 1115/87, por medio de las cuales se autorizaba la contratación / / "in situ", para lograr la provisión, instalación y colocación de dos (2) acondicionadores de aire para el Ministerio Público del lugar y teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 55 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto las Resoluciones del Tribunal Nros. 962 y 1115/87.-

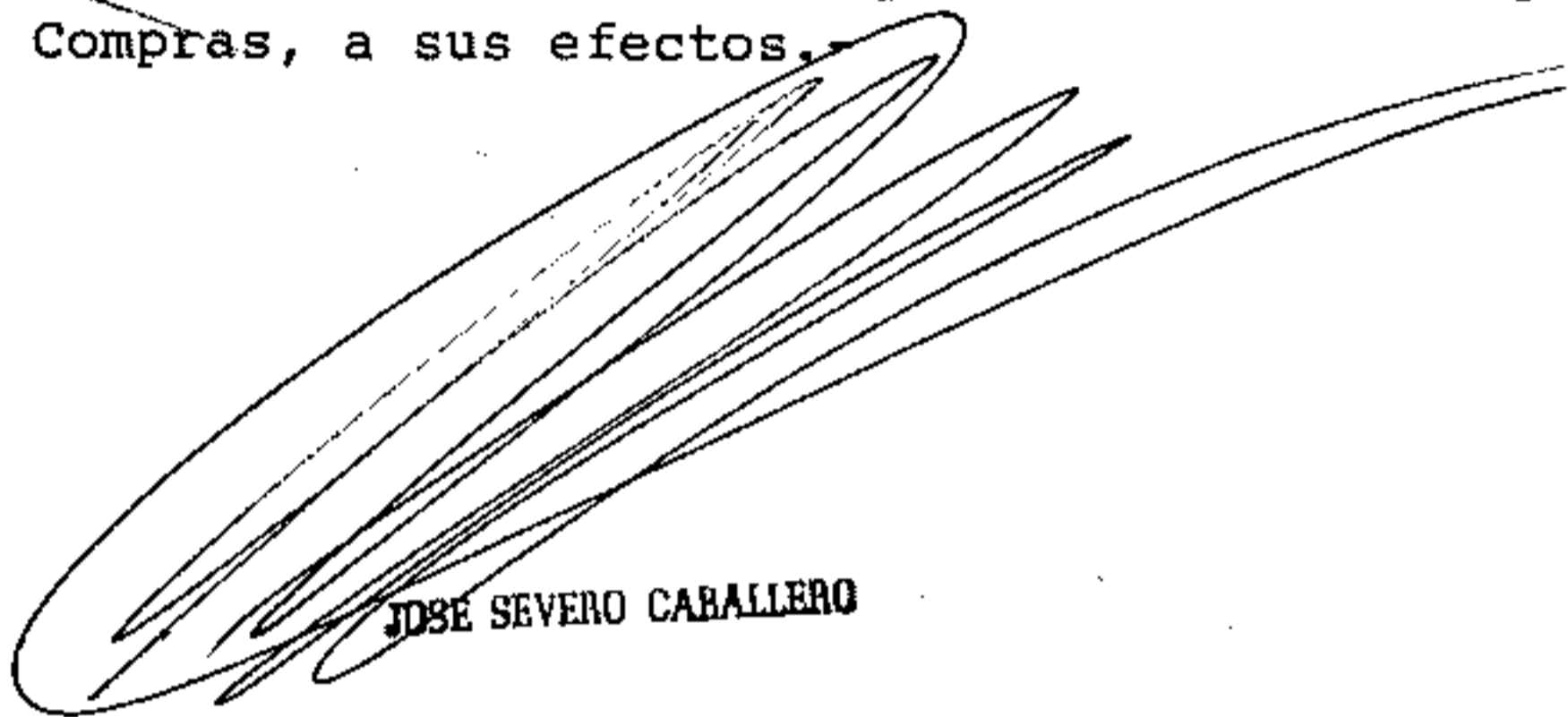
2°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar la licitación pública pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 140/148.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma aproximada de AUSTRALAS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (A 869.290.-), a la Cuenta Especial 510 -Infraestructura Judicial ("Moblaje" -1-05-004-4-41-4120-301) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988.-

4°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO